

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

10 DE NOVIEMBRE DE 2025

No. 1734

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

- ♦ Decreto por el que se expropia el inmueble registralmente identificado como inmueble situado en lote número 3 de la manzana 359 del fraccionamiento Los Portales en General Anaya, actualmente en términos del Cuartel Duodécimo de la División de esta ciudad, Distrito Federal, actualmente calle Saratoga, número 410, colonia Portales Norte, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México (primera publicación) 4

Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Denuncias interpuestas ante el Comité de Ética de la Consejería” 9

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México

- ♦ Acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles, para el registro de solicitudes, celebración de audiencias, actuaciones inherentes a las conciliaciones en el periodo de prehuelga en los que el Centro tenga intervención, convenios, ratificaciones, así como, notificaciones de citatorios y multas que se generan dentro de los procedimientos de conciliación laboral prejudicial, sustanciados ante el Centro, durante el año 2025 10

Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la ampliación líquida de recursos al Programa de Obra Pública 2025 12

Índice

Viene de la Pág. 1

A L C A L D Í A S

Alcaldía Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las bajas de los permisos para ejercer actividades mercantiles en la vía pública en la Alcaldía, registrados en el Sistema de Comercio en Vía Pública denominado SISCOVIP 13

Alcaldía Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el que se modifica el denominado “Sistema de Datos Personales de Participación Ciudadana y Vecinal” 19

Alcaldía Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Festividades decembrinas MH”, para el ejercicio fiscal 2025 23

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las adiciones al diverso publicado en la Gaceta Oficial de la CDMX del 17 de febrero de 2025, respecto de las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público, prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público, servicios que correspondan a funciones de derecho privado y enajenación de bienes del dominio privado, aplicables a los Centros Generadores: Panteón Civil Dolores y Panteón General Sanctorum, 34

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones al diverso publicado en la Gaceta Oficial de la CDMX del 17 de febrero de 2025, respecto de los conceptos y cuotas por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público, prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público, servicios que correspondan a funciones de derecho privado y enajenación de bienes del dominio privado, aplicables a las siguientes claves, conceptos y cuotas del Centro Generador: Panteón Civil Dolores 38

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones al diverso publicado en la Gaceta Oficial de la CDMX del 17 de febrero de 2025, respecto de diversas cuotas aplicables a conceptos por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público, prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público, servicios que correspondan a funciones de derecho privado y enajenación de bienes del dominio privado, correspondientes a los Centros Generadores: Panteón Civil Dolores y Panteón General Sanctorum 40

O R G A N I S M O S A U T Ó N O M O S

Instituto Electoral de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Informe de cierre de liquidación que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, del patrimonio de la Asociación Civil “Adiós a los Partidos, A.C.” constituida para la rendición de cuentas de la persona que obtuvo su registro a una Candidatura Independiente en el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en la Ciudad de México. [IECM/ACU-CG-099/2025] 43

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026 [IECM/ACU-CG-104/2025] 59

C O N V O C A T O R I A S D E L I C I T A C I Ó N Y F A L L O S

Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

- ◆ Licitación pública nacional número CULTURA/LPN/10/2025.- Convocatoria CULTURA/LPN/10/2025.- Adquisición de instrumentos musicales y complementos para dar continuidad al proyecto “Do Re Mi Fa Sol por mi escuela 81

Viene de la Pág. 2

Alcaldía Gustavo A. Madero

- ◆ Licitaciones públicas nacionales números 30001127-035-25 a 30001127-037-25.- Convocatoria 006-2025.- Contratación de Obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo obras para la ejecución de proyectos correspondientes al presupuesto participativo correspondiente al ejercicio 2025

82

E D I C T O S

- ◆ Declaración de ausencia.- Expediente número 328/2025 (primera publicación) 86
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FAO/AO-3/UI-3C/D/00499/04-2020 87
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIAZ/AZ-2/UI-2C/D/00787/09-2022 87
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIAR/C/UI-1 C/D/00002/01-2024 88
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDDS/E/UI-2C/D/01335/11-2022 88
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-2C/D/00472/07-2024 89
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/1003/10-2021 89
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIEDH/2/UI-1C/D/0258/07-2023 90
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIEDH/2/UI-1C/D/0258/07-2023 90
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIERVT/ORIENTEII/UI-2C/D/00810/08-2021 91
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIERVT/ORIENTEII/UI-2C/D/01066/08-2024 91
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIGAM/GAM-4/UI-3C/D/00382/06-2020 92
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FGAM/GAM-4/UI-1C/D/1329/04-2019 92
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIIZC/IZC-3/UI-3C/D/00593/07-2019 93
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIZP/IZP-6/UI-3C/D/00415/01-2017 93
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIIZP/IZP-5/UI-2 C/D/00992/10-2024 94
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIZP/IZP-6/UI-2 C/D/3714/06-2019 94
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FMH/MH-5/UI-2C/D/00057/01-2019 95
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIMH/MH-5/UI-3C/D/00566/08-2024 95
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FMH/MH-4/UI-3 S/D/04778/12-2017 96
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FITLP/TLP-3/UI-1/C/D/00440/12-2021 96
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FXH/XO-2/UI-2C/D/0023/01-2020 T1 97
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIXO/XO-2/UI-2 C/D/0049/05-2020 97
- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIXOC/XO-2/UI-2 C/D/03515/12-2021 98
- ◆ **Aviso** 99

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

LIC. JOSÉ JAVIER BERNAL ROBLES, Director Ejecutivo de Participación Ciudadana en la Alcaldía Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 122, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, numeral 1, 4, 5, artículo 52, numerales 1 y 4, artículo 53, apartado A, numerales 1, y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 34, 124, 128 y 129 y de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 29 fracciones VIII y XII, 30, 71 fracción X, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 5, 6, 9, 10, 12, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 6, 12 fracciones I, II y III; 13 fracciones I y II; 21 fracciones I, II y IV; 28, 30, 31 segundo párrafo fracción III y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General del Bienestar, y en los Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales 2025, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 1514 Bis, del día 26 de diciembre de 2024 y el Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, el ejercicio directo de las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 09 de octubre de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1712.

CONSIDERANDOS

I.- Artículo 13 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, señala que la Administración Pública impulsará la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados a través de las Unidades Responsables del Gasto.

II.- Artículo 26 fracción II de la Ley Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres de la Ciudad de México señala que se debe integrar la perspectiva de género al concebir, aplicar y evaluar las políticas y actividades públicas, privadas y sociales que impactan la cotidianeidad.

III. Con fundamento en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México y en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

He tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “FESTIVIDADES DECEMBRINAS MH” A CARGO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

1. Nombre de la acción social.

“Festividades Decembrinas MH”

2. Tipo de Acción Social.

Entrega de apoyos en especie a través de entrega de piñatas con dulces y aguinaldos decembrinos para eventos de recreación, festejo y preservación de las festividades decembrinas en la población de la demarcación.

3. Entidad Responsable.

3.1. Alcaldía Miguel Hidalgo: Responsable de la acción social.

3.2. Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana: Responsable de la autorización del presupuesto, supervisión y control del cumplimiento de la acción social.

3.3. Coordinación Territorial de Participación Ciudadana “A”: Responsable de la verificación ejecución, control, operación e instrumentación del programa social.

3.4. Coordinación Territorial de Participación Ciudadana “B”: Responsable de la verificación ejecución, control, operación e instrumentación del programa social, así como la supervisión de la integración y validación del padrón de personas beneficiarias.

3.5. Jefatura de Unidad Departamental de Control y Seguimiento: Responsable de gestionar los trámites administrativos ante la Dirección General de Administración.

3.6. Dirección General de Administración: Responsable, en el ámbito de sus atribuciones, de los trámites administrativos para el otorgamiento de los apoyos a las personas beneficiarias de la acción social, así como del ejercicio de los recursos financieros necesarios para la implementación y operación de ésta.

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes

La Alcaldía Miguel Hidalgo tradicionalmente ha dado seguimiento a las festividades a través de festejos con la población de la demarcación, en aquellas fechas de gran relevancia cultural y de barrio, fortaleciendo la sana convivencia y manteniendo el patrimonio cultural no tangible de su población.

Durante el ejercicio fiscal 2022, se implementó la acción social denominada “Tradiciones Mexicanas MH” en donde se entregaron 2,142 juguetes para niñas y niños, en la celebración del “Día del Niño y de la Niña”. Asimismo, en el marco de las celebraciones decembrinas se otorgaron 1,875 piñatas con dulces y 10,714 aguinaldos para las posadas de la temporada. Para ese ejercicio fiscal 2022, la acción social tuvo un presupuesto destinado de \$3, 000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.). Se continuó en el año 2023 con las celebraciones contempladas un ejercicio fiscal anterior, con un presupuesto de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.). En el ejercicio fiscal 2024 la acción social contó con un presupuesto asignado de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) destinado para 800 piñatas con dulces y 10400 aguinaldos en las fiestas decembrinas a la población de la demarcación Miguel Hidalgo.

En el actual ejercicio fiscal 2025 se pretende implementar la operación de la acción social denominada “Festividades Decembrinas MH” debido a que es una de las celebraciones más populares dentro de la población de nuestro país, por ser una época de unión, convivencia, reflexión para el fortalecimiento de los lazos familiares y sus valores de la comunidad. Por lo que se cuenta con un presupuesto asignado de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), con el cual se pretende beneficiar a 11,173 personas a través de la de entregas de piñatas con dulces y aguinaldos navideños para la celebración de las fiestas decembrinas, de las cuales se estima que al menos el 51% de las entregas se destine a niñas y mujeres y el restante a niños y hombres.

4.2. Problema o necesidad que atiende la acción social.

La cultura popular mexicana es diversa y muy representativa de la población en específico, la Alcaldía Miguel Hidalgo tiene colonias y barrios antiguos con costumbres arraigadas por años, incluso siglos.

Ante ello, es deber de la Alcaldía promover una relación de proximidad y cercanía del Gobierno con la población, así como la promoción de las tradiciones y costumbres, de la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación, por lo que, en este sentido, al incentivar las celebraciones tradicionales en la cultura popular de su población.

El resultado de estas actividades de integración y convivencia coadyuvará a la generación de la cohesión social, así como un ambiente de paz en la población residente de la alcaldía.

Las tradiciones radican no sólo en la manifestación cultural en sí misma, sino por el acervo de conocimientos y técnicas que se transmiten de generación en generación y que trascienden de lo material a lo intangible generando un vínculo entre el pasado y nuestro presente, también son punto de encuentro que forman un sentido de pertenencia e identidad a las personas que conforman una comunidad.

La presencia de la población de menor de 17 años en la demarcación Territorial Miguel Hidalgo; de acuerdo al Censo de Población 2020, INEGI, corresponde a un total de 75,588 niñas y niños de las cuales 37,198 son niñas y 38,390 son niños que habitan en esta alcaldía es por ello que esta acción social tiene como finalidad seguir conservando nuestras tradiciones mexicanas en las colonias populares, principalmente en este sector de la población para seguir fortaleciendo la cultura con estas alternativas emergentes como son las posadas de la época decembrina.

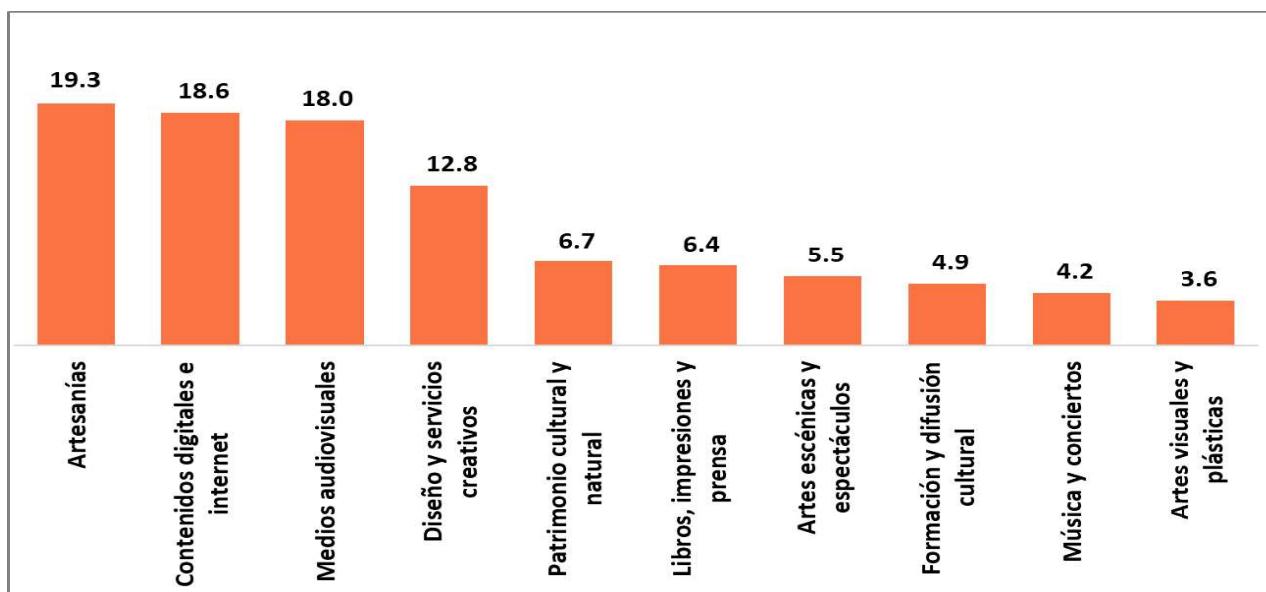
Mantener y difundir las acciones que se entrelazan alrededor de nuestras tradiciones es un modo único y especial de fomentar la unión, convivencia y acuerdo colectivo de la comunidad mexicana en el exterior, favoreciendo la construcción de relaciones, de solidaridad y de fuertes lazos entre sus integrantes.

Ante ello el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), maneja datos estadísticos del año 2022 acerca del Patrimonio cultural y natural en donde menciona que el patrimonio cultural comprende tanto el material como el inmaterial. El material incluye monumentos históricos, sitios arqueológicos, asociaciones y organizaciones civiles dedicadas al fomento de elementos identitarios como consejos reguladores o gremios, así como la actividad económica que generan los museos y bibliotecas de manera explícita. Dentro de esta área general se incluyen actividades gubernamentales enfocadas a la conservación y protección del patrimonio cultural inmaterial como documentación de manifestaciones lingüísticas o musicales, protección de centros ceremoniales o prácticas tradicionales, entre otras.

De acuerdo con la clasificación funcional del sector cultural, las áreas con mayor contribución al PIB son: las artesanías, que generaron 19.3 %; los contenidos digitales e internet como el acceso y la transmisión de contenidos digitales contribuyeron con 18.6 %; los medios audiovisuales como televisión o cine aportaron 18.0 % y la participación del diseño y servicios creativos fue de 12.8 %, en cuanto al área de Patrimonio cultural y natural se encuentra con el 6.7% como se refleja en la siguiente gráfica.

De este modo es importante persistir con las tradiciones que nos distinguen y nos dan identidad cultural, en ese sentido con la acción social de “Festividades Decembrinas MH”, tiene como finalidad seguir conservando esas tradiciones culturales, así como generar inclusión y unión en la sociedad.

Distribución porcentual del PIB del sector Cultura, según clasificación funcional, 2022



Nota: La suma de los componentes puede no coincidir con los totales debido al redondeo.

Fuente: INEGI. CSCM, 2022.

Las tradiciones y costumbres son un conjunto de saberes y experiencias se transmite de generación en generación por diferentes medios. Los niños aprenden de los adultos y los adultos de los ancianos. Aprenden de lo que oyen y de lo que leen; aprenden también de lo que ven y experimentan por sí mismos en la convivencia cotidiana es así que se van heredando.

Mediante la transmisión de costumbres y tradiciones, un grupo social intenta asegurar que las generaciones jóvenes den continuidad a los conocimientos, valores e intereses que los distinguen como grupo y los hace diferentes a otros, en este sentido las épocas decembrinas son días que nos identifican como sociedad.

Conservar las tradiciones de una comunidad o de un país significa practicar las costumbres, hábitos, formas de ser y modos de comportamiento de las personas.

4.3. Justificación y análisis de alternativas.

En el ámbito de la Alcaldía Miguel Hidalgo, no existe la implementación de otro programa o acción social que realice las mismas actividades o atienda los mismos objetivos de esta acción social.

La presente acción social, otorga un apoyo en especie (Piñatas con dulces y aguinaldos navideños), a través de dicha acción se tiene una alternativa para la conservación de la herencia cultural popular; al celebrar las festividades decembrinas, siendo de las más populares dentro de la población de nuestro país, por ser una época de unión, convivencia, reflexión para el fortalecimiento de los lazos familiares y sus valores de la comunidad, así como mantener la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación habitantes, mejorando su entorno familiar, vecinal y la relación de proximidad y cercanía del Gobierno con la población.

4.4. Participación Social

De acuerdo con lo establecido por la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, la participación social de esta acción social será conforme a lo siguiente:

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Población de la Alcaldía Miguel Hidalgo	Implementación de la Acción Social	Consulta	Encuesta

La población de la Alcaldía Miguel Hidalgo participará en las diversas celebraciones que se realizarán de manera presencial o, en el marco de las restricciones que pudieran existir para evitar la propagación del virus SARS Cov2, en las modalidades que se indiquen oportunamente.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Esta acción social no tiene similitudes o se encuentra coordinada con alguna acción o programa social de la Alcaldía de Miguel Hidalgo, así como de alguna otra Alcaldía de la Ciudad de México o del Gobierno Central.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

Población Objetivo: Principalmente los 414,470 habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, de los cuales 219,003 son niñas y mujeres y 195,467 son niños y hombres, conforme al Censo de Población y Vivienda 2020.

Población Beneficiaria: Se estima beneficiar a 11,173 personas a través de la entrega de piñatas con dulces y aguinaldos navideños para la celebración de las fiestas decembrinas, de las cuales se estima que al menos el 51% de las entregas se destine a niñas y mujeres y el restante a niños y hombres, habitantes de la Demarcación Miguel Hidalgo con base en los presentes lineamientos y deberán ser prioritariamente de zonas de alto grado de marginación y/o bajo Índice de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo General.

Fortalecer las costumbres, tradiciones, lazos familiares y comunitarios a través de la celebración de las festividades decembrinas, promoviendo la cohesión social a través de la realización de eventos culturales y recreativos organizados por la alcaldía y/o vecinas y vecinos de la demarcación contribuyendo a elevar el nivel cultural de la comunidad, que tengan como propósito fundamental el rescate, la preservación, la promoción y el fomento de usos, costumbres y tradiciones de la población residente de la Demarcación.

6.2. Objetivos específicos.

Coadyuvar a la generación de un ambiente de paz en la población residente de la alcaldía a través de la realización de actividades de integración y convivencia familiar, vecinal y social.

Asegurar que al menos el 51% de los apoyos entregados (piñatas y aguinaldos decembrinos) sean destinados a niñas y mujeres, con el objetivo de promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en la Demarcación Miguel Hidalgo.

7. Metas físicas.

Otorgar ayudas en especie, a través de la celebración de festividades beneficiando a un total 11,173 personas a través de la de entregas de piñatas con dulces y aguinaldos navideños para la celebración de las fiestas decembrinas, de las cuales se estima que al menos el 51% de las entregas se destine a niñas y mujeres y el restante a niños y hombres, habitantes de la Demarcación Miguel Hidalgo conforme a lo siguiente:

Celebración	Apoyo
Posadas y celebraciones decembrinas	<p>1,168 piñatas tradicionales navideñas con dulces típicos mexicanos y/o colaciones nutritivas. Se deberán entregar los dulces típicos en bolsas de 2 kilos cada una, con un precio unitario aproximado de \$220.00 (Doscientos veinte pesos 00/100 M.N). La piñata deberá ser de material de cartón, diseño de estrella (siete picos), con un diámetro para su almacenamiento de 40 cm como mínimo, con un precio unitario aproximado de \$165.00 (Ciento sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), dando un total aproximado de \$385.00 (Trecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.). La piñata deberá tener plasmada la leyenda previamente establecida en el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.</p> <p>10,005 aguinaldos navideños con dulces típicos mexicanos y/o colaciones nutritivas, con un precio unitario de \$55.00 (Cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N). Los aguinaldos deberán tener un peso mínimo de 350 gramos y deberán presentarse en bolsas transparentes con el diseño que proporcione el área requirente. La medida de la bolsa deberá de ser de 35 X 25 cm. aproximadamente. La bolsa deberá tener plasmada la leyenda previamente establecida en el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.</p>

8. Presupuesto.

a) Presupuesto total de la acción social. Para la ejecución de la acción social, el monto asignado es de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

b) Presupuesto destinado:

Posadas y celebraciones decembrinas. El presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

Concepto	Costo Unitario	Total
1,168 piñatas	<p>Piñata deberá ser de material de cartón, diseño de estrella (siete picos), con un diámetro para su almacenamiento de 40 cm como mínimo, con un precio unitario aproximado de \$165.00 (Ciento sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)</p>	<p>\$192,720.00 (Ciento noventa y dos mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Costo total estimado con IVA incluido</p>

	Rellena de dulces típicos en bolsas de 2 kilos cada una, con un precio unitario aproximado de \$220.00 (Doscientos veinte pesos 00/100 M.N).	\$256,960.00 (Doscientos cincuenta y seis mil novecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) costo total estimado con IVA incluido.
10,005 aguinaldos navideños	Aguinaldos navideños con dulces típicos mexicanos y/o colaciones nutritivas, con un precio unitario de \$55.00 (Cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N).	\$550,275.00 (Quinientos cincuenta mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) costo total estimado con IVA incluido.

9. Temporalidad.

La acción social se ejecutará en el año 2025 de conformidad con lo siguiente:

Celebración	Fecha	Lugar
Festividades Decembrinas	Diciembre de 2025	En las diferentes unidades territoriales de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

10. Requisitos de acceso.

Requisitos:

1. Ser habitante de la demarcación Miguel Hidalgo.
2. Registrarse en la lista de entrega del bien a recibido, proporcionando los datos solicitados. En caso de ser menor de edad; el padre, madre o tutor será quien proporcione los datos del menor, así como los suyos.

Documentación:

1. Deberá mostrar original del INE con domicilio en la Alcaldía Miguel Hidalgo únicamente como medio de identificación y para la recabar de datos para el listado de entrega del bien a recibido.

Las personas interesadas en formar parte de esta acción social, deberán presentarse en las fechas y lugares que la Alcaldía Miguel Hidalgo determine.

11. Criterios de elección de la población.

Las celebraciones de las festividades decembrinas se realizarán preferentemente en las zonas de alto grado de marginación y/o bajo Índice de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria de la Alcaldía Miguel Hidalgo. De igual manera se deberán registrar en la lista de entrega del bien recibido (proporcionando todos los datos solicitados, mismos que formarán parte del Padrón de Beneficiarias y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas beneficiarias).

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles (piñatas con dulces y aguinaldos navideños) se otorgará a quien primero lo haya solicitado deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción, se deberá realizar un sorteo para la asignación de los boletos. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México

Por la naturaleza de las celebraciones, y toda vez que serán de libre acceso, se considera que la presente acción social cumple con el principio de Universalidad de conformidad con la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

12. Operación de la Acción.

La Alcaldía Miguel Hidalgo, por medio de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana a través de la Coordinación Territorial de Participación Ciudadana “A” y la Coordinación Territorial de Participación Ciudadana “B” dará a conocer a la población en los diversos los medios de difusión de estos lineamientos, las fechas, sedes y/o medios de entrega de los apoyos (piñatas con dulces y aguinaldos navideños) con el tiempo necesario para su celebración, el cual será de la siguiente manera:

Celebración	Fecha	Lugar
Festividades Decembrinas	Diciembre de 2025	Podrán ser varios eventos en las diferentes unidades territoriales de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Las personas interesadas acudirán a la celebración o a la sede de entrega de los bienes de su interés, deberán registrarse a su llegada y/o firmar la lista de entrega del bien, así como proporcionar todos los datos requeridos. Dichos listados servirán como medios internos de control para garantizar la entrega de los bienes que proveerá la acción, así como para conformar el Padrón de Beneficiarias y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas beneficiarias.

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, será el área encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en los presentes Lineamientos de Operación, para lo cual deberá aplicar los mecanismos de control que considere necesarios por lo menos en tres tiempos durante la operación de la acción social.

Los datos personales de los beneficiarios de la Acción Social y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México. De acuerdo con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen lleven la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de la presente acción social son personales, intransferibles y gratuitos.

Requisitos de permanencia:

Cumplir con los requisitos solicitados.

Causales de baja

- Cuando la persona beneficiaria renuncie al beneficio de la acción social por voluntad propia.

13. Difusión.

La acción social se podrá dar a conocer entre la población a través de:

- La página de internet oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo: miguelhidalgo.cdmx.gob.mx
- Las redes sociales de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- En instalaciones de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Las personas interesadas podrán solicitar información en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, en el Primer Piso del Edificio Nuevo de la Alcaldía ubicado en Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas o al teléfono 52767700 Ext. 7760.

14. Padrón de Beneficiarias y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas beneficiarias.

De conformidad con el numeral 14 de los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2025, las personas que reciban los bienes y/o asistentes a los eventos se registrarán en el formato que la Coordinación Territorial de Participación Ciudadana “B” diseñe para tal fin, derivado de la naturaleza de la esta acción y por la dinámica de entrega de los bienes en eventos de libre acceso, los listados de personas beneficiarias de la presente acción social contendrán los siguientes campos:

Nombre completo	Edad	Sexo	Domicilio	Teléfono o correo electrónico
-----------------	------	------	-----------	-------------------------------

El padrón y/o listado de beneficiarios será elaborado conforme a lo establecido en los presentes lineamientos e integrado por parte de la Coordinación de Territorial de Participación Ciudadana “B”; asimismo la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana supervisará la correcta integración. De igual manera padrón y/o listado de beneficiarias será publicado de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2025.

En caso de que un menor de edad sea quien reciba alguno de los bienes otorgados a través de esta acción social de “Festividades Decembrinas MH” la madre, padre o tutor serán los encargados de proporcionar los datos del menor, así como los suyos.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Exigibilidad

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, es obligación de las y los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las personas beneficiarias puedan acceder a su disfrute y, en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable.

En tal sentido, la Alcaldía Miguel Hidalgo cumplirá con lo siguiente:

- Colocará en las instalaciones de la Alcaldía los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al disfrute de los beneficios de la acción social.
- Hará del conocimiento a las personas que resulten beneficiarias de la acción social, su inclusión a ésta.

Los casos en los que las personas interesadas podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, son los siguientes:

- Cuando la persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por una acción social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- Cuando la persona beneficiaria exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción social.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación por restricción presupuestal, y se exija que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativa, sin favoritismo, ni discriminación.

Conforme a lo establecido al artículo 68 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, Las personas participantes de los programas y acciones sociales de la Ciudad tendrán derecho a:

- I. Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

- II. Contar con información accesible, clara y oportuna sobre los programas sociales, sus requisitos, características, formas de acceso, modificaciones, conforme a lo previsto en la normativa correspondiente;
- III. Conocer, en un tiempo razonable, los resultados de las convocatorias de los programas sociales;
- IV. Participar, en el nivel territorial que corresponda, en la evaluación de las políticas y programas sociales;
- V. Interponer quejas, inconformidades, denuncias y/o sugerencias;
- VI. Ser informados ante posible rechazo o baja de los programas sociales;
- VII. Solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;
- VIII. No ser condicionado en el acceso a programas, acciones y servicios sociales;
- IX. Garantía de reserva y privacidad de la información personal que, en su caso, hayan proporcionado; y,
- X. Que su información sea eliminada de los archivos, bases de datos y otros registros, una vez concluida la vigencia y objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, previa publicación en la Gaceta Oficial, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

Inconformidad

La persona que deseé interponer una inconformidad o queja lo podrá hacer de la siguiente manera:

1.- Correo electrónico: Deberá contener una narración breve y clara de los hechos, nombre completo de la persona que presenta la inconformidad o queja, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar y deberá remitirlo al correo electrónico oficial javierbernal@miguelhidalgo.gob.mx de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

2.- Vía telefónica: A las oficinas de la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana al teléfono 52767700 Ext.7760. La persona inconforme deberá proporcionar su nombre completo, el motivo de la inconformidad o queja, personas involucradas, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar.

3.- De manera personal: la persona inconforme deberá presentar por escrito su inconformidad o queja, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, dirigida a la persona titular de la misma, indicando día, mes y año en que la presenta, nombre y domicilio completo, número telefónico, acción social en la que participa, tipo de petición que realiza, descripción clara de los hechos que la motivan, fecha, hora y lugar donde acontecieron, trámite o servicio que la origina, nombre, cargo y oficina de la persona servidora pública involucrada, así como las pruebas con las que cuenta.

La persona titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana a través de la Coordinación Territorial de Participación Ciudadana “B” responderá por escrito a quien interponga una inconformidad o queja, dentro de los siguientes diez días hábiles a aquel en que la haya presentado.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

Rendición de cuentas

Como parte del informe trimestral remitido por la Dirección General de Administración a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación de la acción social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o el Órgano Interno de Control en Miguel Hidalgo, a fin de que puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social, que es la instancia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de los presentes lineamientos, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de la acción social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través de la acción social.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda.

16. Evaluación y monitoreo.

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación de la acción social, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de los presentes lineamientos.

Asimismo, serán las instancias encargadas de llevar a cabo el control, supervisión y verificación del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en los presentes Lineamientos, de la integración y resguardo de documentación, a través de la Coordinación Territorial de Participación Ciudadana “B”.

La Evaluación Externa podrá ser realizada en cualquier momento durante la implementación de la acción o posteriormente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

INDICADORES

NIVEL	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA/PERÍODO DE CÁLCULO	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Propósito	Medir la cobertura de la acción social	Cantidad de personas beneficiarias por la acción social.	Cantidad de personas beneficiadas por la acción social conforme a los conformes los listados de entrega de piñatas y aguinaldos entregados/ cantidad de solicitudes de apoyos) *100	Personas beneficiadas	Entrega única	11,173 personas	Listados de piñatas y aguinaldos entregados.
Componentes	Garantizar que la entrega de piñatas y aguinaldos sea por lo menos al 51% de	Porcentaje de mujeres y niñas	(Número de niñas y mujeres que recibieron piñatas y	Mujeres y niñas	Entrega única	11,173 personas	Listados de piñatas y aguinaldos entregados.

	niñas y de mujeres con el objetivo de promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en la Demarcación Miguel Hidalgo.	beneficiadas con la acción social.	aguinaldos por parte de la acción social/Total de personas que reciben piñatas y aguinaldos por parte de la acción social) *100				
--	---	------------------------------------	---	--	--	--	--

17. Referencias

Consultado en: <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/estudiosinvestigaciones/poblaciones-prioritarias> Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

Consultado en: <https://ime.red/casa-de-mexico/2021/11/las-tradiciones-mexicanas/#:~:text=La%20importancia%20de%20las%20tradiciones,el%20pasado%20y%20nuestro%20presente>. Instituto de los Mexicanos en el Exterior

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Esta Acción Social entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 04 del mes de noviembre de 2025

(Firma)

**LIC. JOSÉ JAVIER BERNAL ROBLES
DIRECTOR EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**